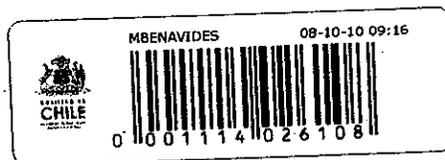


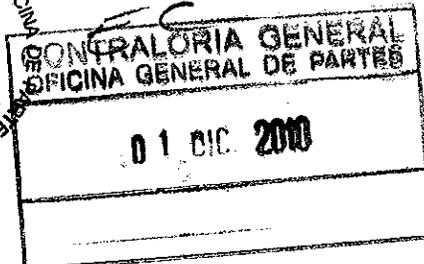
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
MIEMBRO DEL CONSEJO
NACIONAL DE PESCA QUE
INDICA.



3057



D.S. N° 253

SANTIAGO, 29 OCT. 2010

VISTO: Lo informado por el Honorable Senado de la República mediante Oficio N° 753/SEC/10 de fecha 14 de septiembre de 2010, C.I., SUBPESCA N° 9207 de fecha 29 de Septiembre de 2010; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los Decretos Supremos N° 05 y N° 145 ambos de 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 145 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se creó un organismo denominado Consejo Nacional de Pesca para hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero a nivel nacional, en materias relacionadas con la actividad de la pesca y de la acuicultura.

Que en el mismo sentido, la normativa pesquera establece que la consulta, informe o aprobación efectuada por el citado Consejo constituye un trámite necesario en el procedimiento de adopción de diversas medidas de administración pesquera.

Que el artículo 146 N° 5 de la citada Ley señala que el Consejo Nacional de Pesca estará integrado por siete consejeros nominados por el Presidente de la República, con el acuerdo de los tres quintos del Senado, quienes deberán cumplir con las calidades y requisitos establecidos en la misma norma.

Que mediante D.S. N° 05 de 2010 citado en Visto, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero de 2010, se procedió a oficializar los miembros designados por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado, que acompañaron los antecedentes necesarios para proceder a la tramitación del decreto respectivo.

Que por medio del D.S. N° 145 de 2010 citado en Visto, se aceptó la renuncia de don Tomás Osvaldo Flores Jaña como Consejero del Consejo Nacional de Pesca, correspondiendo realizar el procedimiento para su reemplazo.

Que mediante Oficio citado en Visto, se ha informado que el Honorable Senado, en sesión de fecha 14 de Septiembre de 2010, contando con la aprobación de los tres quintos del Senado en los términos exigidos por la Ley, ha dado acuerdo a la propuesta de su Excelencia el Presidente de la República, de reemplazar al consejero cuya renuncia fue oficializado mediante D.S. N° 145 de 2010 y designar a la señora Susana Jiménez Schuster, como integrante del Consejo Nacional de Pesca.

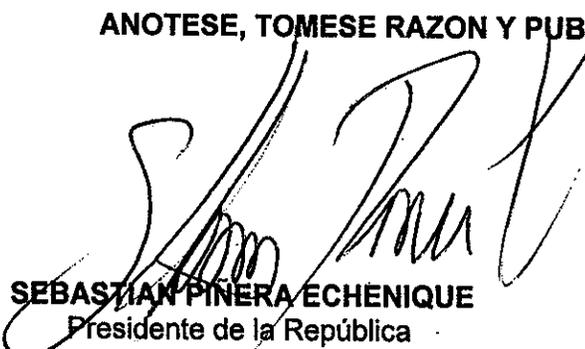
Que corresponde oficializar la nominación del consejero designado por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado, por haber acompañado los antecedentes necesarios para proceder a la tramitación del decreto respectivo.

DECRETO:

Artículo 1°.- Designase a la señora Susana Jiménez Schuster, R.U.T., N° 7.106.739-4, Ingeniero Comercial, como miembro integrante del Consejo Nacional de Pesca, por haber sido nominado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

Artículo 2°.- El Consejero antes señalado ejercerá su cargo desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial y durará en sus funciones hasta el 19 de febrero de 2014.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

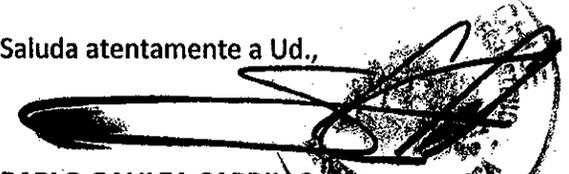

SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República


GABRIEL ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

Lo que transcribire para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.,


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca